

Resolución No. 3325, de la Cámara de Diputados que autoriza al Ayuntamiento de Puerto Plata a donar una porción de terreno al Estado.

(Gaceta Oficial No. 7439, del 25 de julio de 1952)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3325.

Vista la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, de fecha veinte del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE PUERTO PLATA

Núm. 136.

CONSIDERANDO: que por plausible disposición del Excelentísimo Señor Presidente de la República, será construido en esta ciudad el Palacio de la Gobernación Provincial, y, para tal fin, el Ayuntamiento de esta Común cederá los terrenos necesarios, los cuales se hallan situados en el lugar denominado "Vista Alegre", a la entrada de la población;

CONSIDERANDO: que los terrenos mencionados tienen una extensión superficial de 3,600 metros cuadrados y las medidas siguientes: Al Norte, por donde colindan con terrenos de la Común (Campo de Deportes), 60 metros; al Sur, por donde colindan con la carretera Luperón, 60 metros; al Este por donde colindan con terrenos propiedad de la Común (Estadium Municipal), 60 metros; al Oeste, por donde colindan con terrenos de la Común arrendados al señor Angel María Núñez, 60 metros;

El Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Primero.— Donar al Estado Dominicano la porción de terreno arriba descrita, para el propósito ya indicado;

Segundo.— Enviar la presente Resolución a la aprobación de la Cámara de Diputados, por la vía de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones;

Tercero.— Comisionar al Síndico Municipal de esta Común para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriba, oportunamente, el acto notarial relativo a esta donación.

Dada en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo. (Firmados:) Lic. Heriberto Herrera, Presidente del Ayuntamiento.— Juan Bta. Mariotti, Síndico Municipal.— Luis Fondeur, Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2o. del artículo 22 de la Constitución de la República;

RESUELVE:

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, a donar, de acuerdo con su Resolución de fecha veinte del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, un terreno propiedad de la Común, con una extensión superficial de 3,600 metros cuadrados, cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández,
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109 de la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.